

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACUERDO N° CGU001-13

POR EL CUAL SE APRUEBA CONFORMAR LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA OTEIMA

El Consejo General de la Universidad Tecnológica OTEIMA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las que le confiere el Estatuto General, y el Artículo 88 del Reglamento Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Oteima, en el marco de su autonomía universitaria respeta el principio de libertad de opinión y de creencias de los estudiantes, así como su libre asociación y el libre desarrollo de sus actividades.

Que para el cumplimiento de sus objetivos misionales, la universidad debe incorporar una asociación estudiantil que apoye la realización de actividades extracurriculares docentes, de investigación y de extensión.

Que es responsabilidad del Consejo General Universitario, como máximo órgano jerárquico, velar porque la universidad facilite el cumplimiento de su misión, visión y valores institucionales.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Consejo Académico, para que convoque la conformación de la Asociación de Estudiantes de la Universidad Tecnológica Oteima.

Artículo 2. El Consejo Académico hará una convocatoria, donde establecerá los parámetros para la formación de la Asociación de Estudiantes.

Artículo 3. La participación en esta convocatoria, debe representar los intereses de cada una de las escuelas de pregrado, de tal forma que una vez finalizada la convocatoria, se proceda a la elección de los representantes de cada una de las carreras de pregrado, los cuales a su vez, formarán la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 4. La Asociación de Estudiantes es la que representa a los estudiantes de pregrado ante las Autoridades de la Universidad, creada con el objetivo de llevar a cabo actividades de proyección a la comunidad, sociales, culturales, académicas o deportivas que sean avaladas por el Consejo Académico.

Artículo 5. Los estudiantes miembros de la Asociación de Estudiantes tendrán derecho a asistir a reuniones ordinarias del Consejo Académico, gozando del derecho de voz.

Artículo 6. Esta organización estudiantil no podrá tener carácter político, ni tendrá injerencia en la administración, en la docencia ni en los aspectos disciplinarios de la Universidad Tecnológica Oteima.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo General Universitario y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en David, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:


Ing. Luis Ríos Espinosa
Presidente


Lic. Ana Lacayo
Vocal


Refrendado por: Elena Nixa Gnaegi de Ríos
Rectora